



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0015 00
Temas y subtemas	INCORPORA Y ORDENA OFICIAR

Se incorpora y pone en conocimiento diligenciamiento de oficio y respuesta remitida del pagador donde solicitan limitar la medida del embargo.

Ahora, en atención a lo solicitado por el cajero pagador, debe señalarse que no es posible informar límite de la medida por cuanto los intereses de mora, respecto al capital pretendido, se ordenaron reconocer a partir de 19 de marzo de 2020, hasta la fecha del pago total, en orden a ello dicha suma es variable según el paso del tiempo y los abonos que se realicen. **LÍBRESE** el oficio correspondiente y tramítese por Secretaría.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050** hoy **28 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c9ea16958f9bcb34df7b594ac52b1a96a3bff85609c120fed4d59a827a9a53**

Documento generado en 27/03/2023 11:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>